



OTROSÍ N°. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1391 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE S.A.S. ASESOFTWARE S.A.S.

RAÚL ALBERTO BADILLO ESPITIA, identificado con cédula de ciudadanía 1.067.843.781, en su calidad de Secretario General nombrado mediante Resolución No. 20211000079796 del 16 de junio de 2021 y Acta de Posesión No. 016 de fecha 23 de junio de 2021, en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 292 del 13 de marzo de 2017, modificada por la Resolución 560 del 15 de abril de 2017, actuando en nombre y representación de LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, entidad con NIT. 900.948.953-8, en adelante EL CONTRATANTE y ALEJANDRO SALAMANCA GIL identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.469.140 de Bogotá, quien, en su calidad de Representante Legal de ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE S.A.S. ASESOFTWARE S.A.S, constituida por Escritura Pública No. 3.341 Notaría 15 de Bogotá del 12 de julio de 1.991, inscrita el 24 de julio de 1.991 bajo el No. 333743 del libro IX, con NIT 800.135.532-9, en adelante EL PRESTADOR DE SERVICIOS, quien declara que tiene capacidad para suscribir este documento y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales, legales y reglamentarios vigentes, hemos acordado suscribir prórroga al Contrato de prestación de servicios No. 1391 de 2021, previas las siguientes consideraciones:

- 1. Que el día 19 de mayo de 2021, las partes suscribieron el Contrato de prestación de servicios distintos de Consultoría No. 1391 de 2021 cuyo objeto es: "Contratar el servicio de fábrica de software, ejecutando el ciclo de vida del software, para Barrido Predial Masivo e implementación de la Ruta de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en el marco del Catastro Multipropósito".
- 2. Que el presente contrato se entiende validado y perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requirió la expedición del registro presupuestal, hecho que aconteció el 19 de mayo de 2021, así como la aprobación de las garantías lo cual sucedió el 26 de mayo de 2021.
- 3. Que el plazo de ejecución del contrato pactado en el numeral 2.3. de las "Condiciones especiales del contrato" es hasta el 17 de diciembre de 2021.
- 4. Que en el numeral 6.2 (a) se pactó el valor del contrato así: "El monto en moneda nacional es de: hasta la suma de DOS MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$2.311.900.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos. Imputación presupuestal: El presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente por el CDP No. 121 de fecha 5 de enero de 2021".
- 5. Que el Subdirector de Sistemas de Información de Tierras en su calidad de Supervisor, a través del memorando con radicado No. 20212200437753 del 15 de diciembre de 2021, solicitó la prórroga del contrato de prestación de servicios No. 1391 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, con fundamento en las justificaciones dadas en el documento denominado "Solicitud de modificación, adición y/o prórroga de contratos y/o convenios", el cual forma parte integral del presente documento.
- 6. Que de acuerdo con lo pactado en el numeral 2.4. de las "Condiciones Generales del Contrato"; "Los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los servicios o el precio del Contrato, solo podrán modificarse mediante un acuerdo escrito entre las Partes; tal modificación tendrá validez cuando se haya obtenido el consentimiento del Banco o de la Asociación, según corresponda".

Código Postal 111321

Agencia Nacional de Tierras





OTROSÍ N°. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1391 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE S.A.S. ASESOFTWARE S.A.S.

- 7. Que el contrato que se prórroga con la suscripción del presente instrumento está sujeto a revisión posterior por parte del Banco Mundial, motivo por el cual, no requiere consentimiento previo del Banco, de conformidad con el Numeral 10 del Anexo II (Supervisión de las Adquisiciones) de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión".
- 8. Que mediante sesión virtual llevada a cabo el 16 de diciembre de 2021, el Comité para la Gestión Contractual del Sistema de Compras Públicas y la Cooperación Internacional de la Agencia Nacional de Tierras, aprobó la celebración de la presente modificación en las condiciones que se señalan en este documento.
- 9. Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado. Por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente otrosí al Contrato Prestación de Servicios No. 1391 de 2021, el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar la fecha de finalización del Contrato de Prestación de Servicios No. 1391 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDA - MODIFICACIÓN DE GARANTIAS: En virtud de la prórroga que se aborda en el presente documento y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4. de las "Condiciones Especiales del Contrato", el prestador de Servicios deberá ampliar la vigencia de las garantías otorgadas.

TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de prestación de servicios No. 1391 de 2021, así como sus modificaciones y aclaraciones que no hayan sido modificadas con el presente documento continúan vigentes, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende validado y perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente Contrato, en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2021

POR EL CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

RAUL ALBERTO BADILLO ESPITIA Secretario General

ALEJANDRÓ SÁLAMÁNCA GIL Representante Legal

ASESORES DE SISTEMAS

ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE S.A.S.

ASESOFTWARE S.A.S

Elaboró: Katherine Marrugo Saldarriaga- Contratista GIT Gestión Contractual

Bertha Lucía Cordero Otero – Especialista en Adquisiciones Programa Catastro Multipropósito

Adriana Jazmin Palacios Vega - Coordinadora GIT Gestión Contractual - Para Bibiana Linero / Contratista Secretaria General Aprobó:

Código Postal 111321

Agencia Nacional de Tierras